

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0144-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador [CRE] en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCP], publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: “[...] 7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones [...]”;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP, determina que de existir reformas al Plan Anual de Contrataciones -PAC, estas serán publicadas en la página web de la entidad contratante;
- Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, establece: “[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprobó la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O, de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145, de 23 de septiembre de 2013, se aprobó una Reforma Estatutaria y se codificó nuevamente el Estatuto;
- Que,** mediante sesión extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de

octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;

Que, a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023, al 13 de octubre de 2027;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;

Que, el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “[...] a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación [...] o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio”;

Que, mediante adenda modificatoria al Contrato de Trabajo suscrito entre el colaborador Leandro Pérez y la Fundación Museos de la Ciudad de fecha 01 de mayo del 2024, se modificó su contratación a Coordinador de Gestión Institucional;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0289-RES, de 17 de septiembre de 2024, la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió: “[...] **DELEGAR ATRIBUCIONES PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA FMC**”, delegando al Coordinador de Gestión, la facultad de: “b. Suscribir las reformas al Plan Anual de Contrataciones – PAC [...]”;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0004-RES, de 14 de enero de 2025 la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2025 de la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, mediante memorando FMC-YAKU-2025-0147-M, de 28 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Turbay, Coordinador de Museos y Centros Culturales, de la Fundación Museos de la Ciudad - Yaku Parque Museo del Agua; en calidad de ordenadora de gasto, dirigido al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo, autorizó:

“(...) se proceda a realizar el trámite respectivo para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICO 2025-2026 DEL MDC Y DEL PROGRAMA ECOCULTURAL DE YAKU DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD con la finalidad de solventar esta necesidad institucional, mediante el procedimiento de “Feria Inclusiva”, por el valor de USD 17910.00, por lo tanto adjunto la siguiente documentación de respaldo::

- Certificación Presupuestaria
- Términos de referencia
- RUC de proveedores
- Registro Único de Proveedores, RUP
- Certificación de estar habilitado en el RUP
- Certificación de no constar como Contratista Incumplido o Adjudicatario

- Correo electrónico del Área de Seguridad y Salud Ocupacional, sobre la aplicación o
- no del proceso de seguridad y salud para contratistas
- inem
- Otros documentos de respaldo.

Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a los documentos anexos. (...)”.

Que, mediante memorando FMC-YAKU-2025-0148-M, de 29 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Turbay, Coordinador de Museos y Centros Culturales; Fundación Museos de la Ciudad - Yaku Parque Museo del Agua, en calidad de ordenadora de gasto, dirigido al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo, señaló lo siguiente:

“(...) En mi calidad de ORDENADOR DE GASTOS, me permito realizar (sic) el presente alcance al Memorando Nro. FMC-YAKU-2025-0147-M de Autorización de contratación "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICO 2025-2026 DEL MDC Y DEL PROGRAMA ECOCULTURAL DE YAKU DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD", adjuntando el memo faltante del expediente (...)”.

Que, mediante memorando s/n, de 29 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Turbay, Coordinador de Museos y Centros Culturales; Fundación Museos de la Ciudad - Yaku Parque Museo del Agua, en calidad de ordenadora de gasto y la Espc. Verónica Victoria Novillo Rameix en calidad de Coordinadora del Museo de la Ciudad dirigido al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo, señaló lo siguiente:

En mi calidad de ORDENADOR DE GASTOS, autorizo se proceda a realizar el trámite respectivo para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PUBLICO 2025-2026 DEL MDC Y DEL PROGRAMA ECOCULTURAL DE YAKU DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD con la finalidad de solventar esta necesidad institucional, mediante el procedimiento de “Feria Inclusiva”, por el valor de USD 17910.00, por lo tanto adjunto la siguiente documentación de respaldo:

- Certificación Presupuestaria
- Términos de referencia
- RUC de proveedores
- Registro Único de Proveedores, RUP
- Certificación de estar habilitado en el RUP
- Certificación de no constar como Contratista Incumplido o Adjudicatario
- Correo electrónico del Área de Seguridad y Salud Ocupacional
- inem

Otros documentos de respaldo.

Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a los documentos anexos. (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAF-ADM-2025-0336-M de 28 de mayo del 2025 suscrito por la Ing. Marcia Remache Guzmán en calidad de Jefa Administrativa Encargada, solicita al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra Coordinador Administrativo Financiero la autorización para la contratación

de la “PROVISIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIAL DIDACTICO CATALOGADOS PARA LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD CAC, MCA, MDC, YAKU, MUSEOGRAFÍA, GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y JEFATURA ADMINISTRATIVA”, así como autoriza se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad realizó el documento REFORMA 021, elaborado por Verónica Macías; y, Revisado por Silvia Pérez, Líder de Compras Públicas, donde se procede conforme la solicitud antes detallada; y,

En ejercicio de la delegación efectuada por la Directora Ejecutiva de la FMC, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0289-RES, de 17 de septiembre de 2024, y, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad, así como aquellas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2025, de conformidad con el anexo REFORMA 0021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días de mayo de 2025.

Mgs. Leandro Sebastián Pérez Ayovi
COORDINADOR DE GESTIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabrizio Gómez	29/05/2025	
Revisado y aprobado por: Tammy Carvajal	30/05/2025	